

alguna de las entradas de las pequeñas casas contiguas
á la antigua del Marquesado de Espinardo, propias de
dicho Espíritu Santo, la cual parcela solicitaba se cediese
á cambio de la cesión de los otros terrenos, con lo que ganar-
ía el oruato público.

- D. 2º Que el Arquitecto municipal informó encontrase aro-
madas y muy convenientes las nuevas líneas de fachada
que se proyectaban, y no solo esto bajo el punto de vista
de los intereses del Espíritu Ayuntamiento, sino que con la
construcción de un edificio de tal importancia, encubrando
dentro de aquellas líneas, habría de mejorar notable-
mente el oruato y las vías de una parte de la población
que está considerado como el Centro de la Capital.
- D. 3º Que la Comisión de Policía Urbana, enterada del Croquis
para la regularización de la linea del Norte (dice), de los
Plazas de Monassot, donde se proyecta construir un edifi-
cio destinado al establecimiento de la sucursal del Ban-
co de España en esta Ciudad, y encontrando muy acep-
table dicho proyecto linea se dirige proponerlo á la aproba-
ción superior del Ayuntamiento, el cual acordó de con-
firiadad con tal dictámen en su Sesión de once de Ju-
lio del corriente año.
- D. 4º Que Don Vicente Pérez Callejas presentó en doce de
Agosto escrito, exponiendo se estaba procediendo á la
derribación de las casas números seis, siete y otras de los
Plazas de Monassot y sobre el solar de las mismas se iba
a levantar un nuevo edificio, cuyas líneas exteriores
deberían ser marcadas por el Ayuntamiento en uso
de las facultades que le concede la vigente Ley Munici-
pal; que el edificio contiguo a los que se estaban derri-
biendo, por las expresadas plazas, era de la propiedad de

